

Buenos Aires, 8 de mayo de 2017

**SOLICITA SE PROVEA INFORMACIÓN**

Señora

Presidente del Consejo Federal de Medio Ambiente

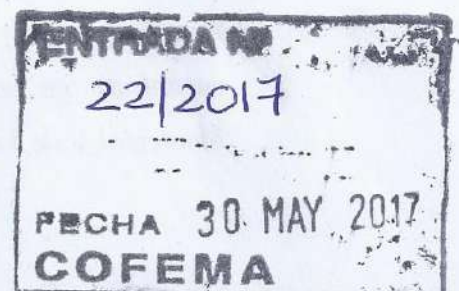
María Inés ZIGARAN

S. / D.

**Fundación Ciudad** con domicilio legal en **Galileo 2433, Planta Baja** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Andreína de Luca de Caraballo, DNI 3.590.978 y **Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)**, con domicilio legal en **Sánchez de Bustamante 27, piso 1º** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo el mismo a todos los efectos del presente, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Andrés Nápoli, DNI 16.392.779 (conforme acta y poder adjuntos), respetuosamente se presentan y dicen:

**I - OBJETO**

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 41 de la Constitución Nacional, el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Ley Nº 25.675 Ley General del Ambiente y la Ley 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, vienen a solicitar al Consejo que usted preside, informe acerca de las cuestiones que infra se formularán en virtud de las competencias de ese Organismo.

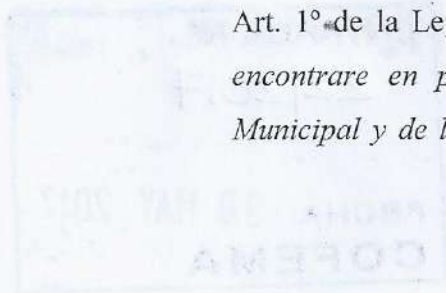


## II – FUNDAMENTO

En el acta constitutiva del Consejo Federal de Medio Ambiente sancionada el 31/08/1990, las partes signatarias señalan entre los objetivos acordados, el de *“formular una política ambiental integral, tanto en lo preventivo como en lo correctivo, en base a los diagnósticos correspondientes, teniendo en consideración las escalas locales, provinciales, regionales, nacional e internacional”*. En esa misma línea y relativo a las preguntas que se formularán debajo, es importante mencionar que otro de los objetivos de ese Organismo se trata de *“exigir y controlar la realización de estudios de impacto ambiental, en emprendimientos de efectos interjurisdiccionales, nacionales e internacionales”* (Artículo 2, inciso 7). La mencionada acta constitutiva del COFEMA fue ratificada por la Ley General del Ambiente N° 25.675 en su Artículo 25. Esta misma ley establece un Sistema Federal Ambiental entre el gobierno nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de desarrollar la coordinación de la política ambiental. Indica que será instrumentado mediante este Consejo.

Considerando el Acta Constitutiva del COFEMA y el Reglamento de funcionamiento que fuera aprobado por la Asamblea N° 16 en septiembre de 1994, es dable destacar que el Consejo Federal es asesorado por Comisiones. Según consta en la última resolución de designación de comisiones del COFEMA (Resolución N° 342/2017), las comisiones que existen en el ámbito de dicho Consejo son: de asesoramiento legislativo; bosques nativos; cambio climático; financiamiento internacional; biodiversidad; residuos; producción más limpia; ordenamiento ambiental del territorio; energías renovables; impacto ambiental; cuencas hídricas; áreas marinas protegidas y pesca; minería.

En cuanto al marco legal sobre acceso a la información, el Art. 1° de la Ley N° 25.831 garantiza *“el acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito Nacional, como Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de los entes*





*autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas". Asimismo, en cuanto a que se considera información ambiental, la misma ley establece "...toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable. En particular: a) El estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectar significativamente; b) Las políticas, los planes, programas y acciones referidas a la gestión del ambiente... (...)" (Artículo 2).*

La amplia legitimación se ve complementada, en pos de un mayor acceso a la información, con el principio de informalidad, cuyo único requisito es que la realización del mismo sea formulada por escrito y con la identificación del requirente (Artículo 3).

Frente a los motivos fácticos y los argumentos jurídicos expuestos, se solicita la información que a continuación se detalla:

### **III- INFORMACIÓN SOLICITADA**

En razón de lo manifestado precedentemente, se solicita:

1. Informe si está conformada la Comisión de Evaluación de Impacto Ambiental creada conforme Resolución N° 140/08, y:

- a. Cuáles son las obras en las que está interviniendo.
- b. Qué injerencia ha tenido o tiene actualmente esta Comisión en relación a la identificación e interpretación, prevención y/o recomposición de los efectos que actividades, proyectos, programas o emprendimientos públicos o privados, pueden causar al ambiente.

c. Si aún no estuviere conformada dicha comisión, informe la fecha exacta en que se constituirá.

2. En particular informe si esa Comisión intervino en la aprobación del proyecto "Soterramiento del corredor ferroviario Caballito- Moreno de la Línea Ferrocarril Sarmiento", y de qué manera lo hizo, y considerando que se trata de un caso interjurisdiccional, si emitió algún tipo de recomendación o resolución en virtud de la competencia que la ley le confiere.

#### IV –FORMULA RESERVA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 de la ley N° 25.831, formulo reserva de promover la pertinente acción judicial ante la eventual falta de respuesta o ante una respuesta parcial a mi pedido.

Asimismo, de configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del medio ambiente, formulo desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en procura de una protección del medio vulnerado.

#### V – AUTORIZACIONES

Por medio del presente, autorizo a la Srta. Macarena Marán, DNI 33.086.074, a la Srta. Marina Jimena Luiz, DNI 30.957.082, a la Srta. Ariana Lucero, DNI 36.461.778, a la Srta. María Paula Cardella, DNI 37.212.629, a la Srta. Adelina Sofia Comba, DNI 35.259.348 y al Sr. Santiago Cané, D.N.I. 31.660.157, a requerir estas actuaciones, examinar las mismas y cuantos más actos sean necesarios



**VI – PETITORIO**

Por lo expuesto le solicito:

- 1) Se me tenga por presentado y por constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe.
- 2) Se tenga presente el derecho invocado en el punto II y por formulada la reserva del punto IV.
- 3) Se provea la información requerida en los plazos establecidos por las leyes mencionadas.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

*Andrés de Jesús de Casaballe*

*Andrés M. Nápoli*  
ANDRES M. NÁPOLI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACION AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

